



2360



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### ACTA DE LA SESIÓN N° 93 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO DEL 12 DE NOVIEMBRE 2014

En el Salón de Reuniones del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos González N° 285 de la Urbanización Maranga, San Miguel, siendo las 09:00 horas, del día miércoles 12.11.2014, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- |                                  |   |
|----------------------------------|---|
| • Dr. José María Viaña Pérez     | Rector  |
| • Dra. Nancy Olivero Pacheco     | Vicerrectora Académica                                |
| • Dr. Feliciano Oncevay Espinoza | Vicerrector de Investigación                          |
| • Dr. José Luis La Rosa Botonero | Director de la Escuela Universitaria<br>de Post Grado |

El señor **Rector** con el quórum correspondiente da inicio a la Sesión N° 93, haciendo la consulta a los señores consejeros si hay alguna observación al Acta de la Sesión Ordinaria N° 92, de fecha 24.10.2014; sometiéndolo al voto correspondiente y no habiendo observación alguna, se aprueba por **UNANIMIDAD**.

#### AGENDA

1. Expedientes Académicos
2. Expedientes Administrativos
3. Otros.

#### DESPACHO

#### I.- EXPEDIENTES ACADÉMICOS:

1. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA y NOTAS, de la asignatura "Prótesis Completa", correspondiente al Año Académico 2001 - A, a favor de MILKO ANTÚA MAGUIÑA AGUILAR, alumno de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Decanal N° 168-2014-D-FO-UNFV, de fecha 25.08.2014 y con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 4825-2014-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 27.10.2014 que concluye PROCEDENTE. Mediante Informe N° 339-2014-VRAC-UNFV, de fecha 03.11.2014, la Vicerrectora Académica considera procedente y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 5014-2014-R-UNFV, de fecha 06.11.2014, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

2. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA y NOTAS, de las asignaturas: "Fisiopatología", "Defensa Nacional" y "Fisiopatología", correspondientes a los Años Académicos 2007 - 1 y 2 y 2007 - N, a favor de HUGO SALAS RAMOS, alumno de la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.





# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con Resolución Decanal N° 2008-2014-SA-FMHU-UNFV, de fecha 18.09.2014 y con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 4806-2014-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 24.10.2014 que concluye PROCEDENTE. Mediante Informe N° 337-2014-VRAC-UNFV, de fecha 31.10.2014, la Vicerrectora Académica considera procedente y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 5004-2014-R-UNFV, de fecha 06.11.2014, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

3. RECONOCIMIENTO DE MATRICULA, NOTAS Y REPROCESAMIENTO DE ACTAS DEFINITIVAS, correspondientes al Año Académico 2010 – A, a favor de VICENTE WALDO RODRÍGUEZ REAÑO, alumno de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Decanal N° 0257-2014-SA-D-FDCP-UNFV, de fecha 09.09.2014, y con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 4774-2014-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 22.10.2014 que concluye PROCEDENTE. Mediante Informe N° 322-2014-VRAC-UNFV, de fecha 28.10.2014, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, proponiendo forme parte de la Agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 4974-2014-R-UNFV, de fecha 03.11.2014, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

4. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTAS Y REPROCESAMIENTO DE ACTAS DEFINITIVAS, correspondiente al Semestre Académico 2008 - 2, a favor de ELIA GALINDA BALVIN SOSA, alumna de la Especialidad de Enfermería en Centro Quirúrgico del Programa de Segunda Especialización de Enfermería Modalidad Escolarizada de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Decanal N° 2075-2014-SA-FMHU-UNFV, de fecha 23.09.2014, y con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 4852-2014-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 28.10.2014 que concluye PROCEDENTE. Mediante Informe N° 338-2014-VRAC-UNFV, de fecha 03.11.2014, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, proponiendo que por su intermedio forme parte de la Agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 5015-2014-R-UNFV, de fecha 06.11.2014, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

5. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTAS Y REPROCESAMIENTO DE ACTAS de las asignaturas: "Antropología Social y Cultural", "Metodología de la Investigación", "Administración General", "Dirección y Liderazgo" y "Planificación Estratégica", correspondientes al Semestre Académico 2001 – I, a favor de SILVIA NICARONA REVILLA LLERENA, participante de la Maestría en Administración de Servicios de Salud de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Directoral N° 1425-2014-EUPG-UNFV, de fecha 08.09.2014, y con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 4770-2014-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 22.10.2014 que concluye PROCEDENTE. Mediante Informe N° 333-2014-VRAC-UNFV, de fecha 31.10.2014, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor






# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL


## SECRETARÍA GENERAL

Rector, proponiendo parte de la Agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 4972-2014-R-UNFV, de fecha 03.11.2014, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.


6. REPROCESAMIENTO DE ACTA DEFINITIVA de la asignatura "Indicadores de Gestión de Calidad", correspondiente al Semestre Académico 2012 – II, a favor de KELLY ESPINOZA VENEGAS, participante de la Maestría en Ingeniería Industrial con Mención en Gestión de la Calidad y Productividad de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores.


Cuenta con Resolución Directoral N° 840-2014-EUPG-UNFV, de fecha 30.05.2014, y con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 4771-2014-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 22.10.2014 que concluye PROCEDENTE. Mediante Informe N° 323-2014-VRAC-UNFV, de fecha 31.10.2014, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, proponiendo forme parte de la Agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 4980-2014-R-UNFV, de fecha 03.11.2014, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

- 
7. REPROCESAMIENTO DE LAS ACTAS DEFINITIVAS de las asignaturas "Terapéutica en Oftalmología" y "El Ojo en Enfermedades Sistemáticas", correspondiente al Año Académico 2009, a favor de DANIZZA LAURA MACHACA VALENZUELA. Asimismo, de la asignatura "Investigación en Ciencias de la Salud", correspondiente al Año Académico 2011, a favor de CÉSAR BENJAMÍN MUÑOZ VÁSQUEZ, médicos ex residentes de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.



Cuenta con Resolución Decanal N° 2014-2014-SA-FMHU-UNFV, de fecha 18.09.2014, rectificada mediante Resolución Decanal N° 2123-2014-SA-FMHU-UNFV, de fecha 21.10.2014 y con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 4880-2014-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 30.10.2014 que concluye PROCEDENTE. Mediante Informe N° 351-2014-VRAC-UNFV, de fecha 04.11.2014, la Vicerrectora Académica propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 5030-2014-R-UNFV, de fecha 06.11.2014, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

- 
8. REPROCESAMIENTO DEL ACTA DEFINITIVA de la asignatura "Gestión de la Cadena de Suministros", correspondiente al Período Académico 2007 - 2, por JOSÉ LUIS MARRES CASTILLO, participante de la Maestría en Ingeniería Industrial con mención en Gestión de Operaciones y Productividad en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Universidad.



Cuenta con Resolución Directoral N° 074-2013-EUPG-UNFV, de fecha 14.01.2013, y con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 4807-2014-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 24.10.2014 que concluye PROCEDENTE. Mediante Informe N° 325-2014-VRAC-UNFV, de fecha 31.10.2014, la Vicerrectora Académica propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 4985-2014-R-UNFV, de fecha 04.11.2014, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

9. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA para el Año Académico 2012, de don MARCOS AUGUSTO OSORIO MORENO, alumno de la Facultad de Ingeniería Industrial y de





# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Decanal N° 115-2014-FIIS-UNFV, de fecha 08.04.2014 y con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y Centro de Cómputo y Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 1847-2014-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 25.04.2014 y Oficio N° 4204-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 16.10.2014. Mediante Informe N° 310-2014-VRAC-UNFV, de fecha 22.10.2014, la Vicerrectora Académica, remite el expediente al señor Rector, considerando precedente y propone forme parte de la Agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 4884-2014-R-UNFV, de fecha 27.10.2014, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

10. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA para el Año Académico 2014, de don JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CALDAS, alumno de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Decanal N° 207-2014-FIIS-UNFV, de fecha 19.05.2014 y con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y Centro de Cómputo y Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 3293-2014-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 08.07.2014 y Oficio N° 4206-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 16.10.2014. Mediante Informe N° 311-2014-VRAC-UNFV, de fecha 22.10.2014, la Vicerrectora Académica, remite el expediente al señor Rector, considerando precedente y propone forme parte de la Agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 4886-2014-R-UNFV, de fecha 27.10.2014, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

11. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA para el Año Académico 2012, de don EDWIN ROBERTO SARMIENTO OSCCO, alumno de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Decanal N° 122-2014-FIIS-UNFV, de fecha 10.04.2014 y con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y Centro de Cómputo y Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 2833-2014-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 18.06.2014 y Oficio N° 4203-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 16.10.2014. Mediante Informe N° 312-2014-VRAC-UNFV, de fecha 22.10.2014, la Vicerrectora Académica, remite el expediente al señor Rector, considerando precedente y propone forme parte de la Agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 4885-2014-R-UNFV, de fecha 27.10.2014, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

12. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA para el Año Académico 2012, de don PIERRE JOSIE RICALDI YARASCA, alumno de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Decanal N° 116-2014-FIIS-UNFV, de fecha 08.04.2014 y con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y Centro de Cómputo y Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 2851-2014-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 19.06.2014 y Oficio N° 4205-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 16.10.2014. Mediante Informe N° 329-2014-VRAC-UNFV, de fecha 31.10.2014, la Vicerrectora Académica, remite el expediente al señor Rector, considerando precedente y propone forme parte de la Agenda del Consejo Universitario. Con





# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

PROV. N° 4973-2014-R-UNFV, de fecha 03.11.2014, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

13. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA, a partir del Año Académico 2014 a don JOHN STALIN RAYMUNDO CAUNALLA, de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores; por haber desaprobado tres veces la misma asignatura.

Cuenta con Resolución Decanal N° 139-2014-FIIS-UNFV, de fecha 15.04.2014 y con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1845-2014-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 25.04.2014 que concluye PROCEDENTE. Mediante Informe N° 336-2014-VRAC-UNFV, de fecha 31.10.2014, la Vicerrectora Académica considera procedente y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 5007-2014-R-UNFV, de fecha 06.11.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

14. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA, a partir del Año Académico 2012 a don GIANCARLOS WILMER PÉREZ QUIRÓZ, de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores; por no haber aprobado el 10% de su plan curricular, en sus tres últimos años de estudios.

Cuenta con Resolución Decanal N° 140-2014-FIIS-UNFV, de fecha 16.04.2014 y con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1839-2014-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 25.04.2014 que concluye PROCEDENTE. Mediante Informe N° 321-2014-VRAC-UNFV, de fecha 31.10.2014, la Vicerrectora Académica considera procedente y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 5029-2014-R-UNFV, de fecha 06.11.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

15. INCORPORACIÓN A LA UNFV, de doña REYNA ELIZABETH MAYTA ÁNGELES, Bachiller en Contabilidad y Finanzas en la Universidad Peruana Los Andes, para optar el Título Profesional de Contador Público en la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores.

Visto el expediente, recepcionado con fecha 05.02.2014, doña Reyna Elizabeth Mayta Ángeles, Bachiller en Contabilidad y Finanzas en la Universidad Peruana Los Andes, solicita su incorporación a la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Universidad, para optar el Título Profesional de Contador Público. Mediante Resolución Decanal N° 345-2014-SA-FCFC-UNFV, de fecha 05.03.2014, la referida Facultad aprueba dicha incorporación.

Cuenta con la opinión de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General y Oficina Central de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 313-2014-OGT-SG-UNFV, de fecha 17.03.2014 e Informe N° 072-2014-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 20.03.2014, que concluyen por la PROCEDENCIA. Mediante Oficio N° 277-2014-VRAC-UNFV, de fecha 25.03.2014, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, considerando procedente y propone que por su intermedio forme parte de la Agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 1453-2014-R-UNFV, de fecha 27.03.2014, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.





2365



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Asimismo, cuenta con los antecedentes penales y judiciales, proporcionados por la interesada, así como con la información favorable de la Asamblea Nacional de Rectores y su Universidad de origen, todo ello en cumplimiento al acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 79 del Consejo Universitario.

16. INCORPORACIÓN A LA UNFV, de don ÁNGEL JESÚS LIZANO TEJADA, Bachiller en Contabilidad y Finanzas en la Universidad Peruana Los Andes, para optar el Título Profesional de Contador Público en la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores.

Visto el expediente, recepcionado con fecha 25.02.2014, don Ángel Jesús Lizano Tejada, Bachiller en Contabilidad y Finanzas en la Universidad Peruana Los Andes, solicita su incorporación a la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Universidad, para optar el Título Profesional de Contador Público. Mediante Resolución Decanal N° 552-2014-SA-FCFC-UNFV, de fecha 03.04.2014, la referida Facultad aprueba dicha incorporación.

Cuenta con la opinión de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaria General y Oficina Central de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 457-2014-OGT-SG-UNFV, de fecha 21.04.2014 e Informe N° 148-2014-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 30.04.2014, que concluyen por la PROCEDENCIA. Mediante Oficio N° 400-2014-VRAC-CR-UNFV, de fecha 02.05.2014, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, considerando procedente y propone que por su intermedio forme parte de la Agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 2152-2014-R-UNFV, de fecha 08.05.2014, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

Asimismo, cuenta con los antecedentes penales y judiciales, proporcionados por el interesado, así como con la información favorable de la Asamblea Nacional de Rectores y su Universidad de origen, todo ello en cumplimiento al acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 79 del Consejo Universitario.

17. INCORPORACIÓN A LA UNFV, de don ANDERSON DIAZ VILLACORTA, Bachiller en Ingeniería Ambiental en la Universidad Nacional de San Martín de Tarapoto, para optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental en la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores.

Visto el expediente, recepcionado con fecha 09.05.2014, don Anderson Díaz Villacorta, Bachiller en Ingeniería Ambiental en la Universidad Nacional de San Martín de Tarapoto, solicita su incorporación a la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Universidad, para optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental. Mediante Resolución Decanal N° 532-2014-FIGAE-UNFV, de fecha 16.10.2014, la referida Facultad aprueba dicha incorporación.

Cuenta con la opinión de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaria General y Oficina Central de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 2050-2014-OGT-SG-UNFV, de fecha 24.10.2014 e Informe N° 308-2014-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 03.11.2014, que concluyen por la PROCEDENCIA. Mediante Informe N° 349-2014-VRAC-UNFV, de fecha 05.11.2014, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, considerando procedente y propone que por su intermedio forme parte de la Agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 5028-2014-R-UNFV, de fecha 06.11.2014, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

Asimismo, cuenta con los antecedentes penales y judiciales, proporcionados por el





# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

interesado, así como con la información favorable de la Asamblea Nacional de Rectores y su Universidad de origen, todo ello en cumplimiento al acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 79 del Consejo Universitario.

18. ANULAR el ingreso en los Procesos de Admisión 2003 - I, 2003 - II, a los ingresantes que no cumplieron con su matrícula y/o no se matricularon y abandonaron sus estudios al Programa de Complementación Universitaria en Educación PROCUNED de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Decanal N° 837-2014-FE-UNFV, de fecha 01.10.2014 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 4799-2014-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 24.10.2014, que concluye PROCEDENTE. Mediante Informe N° 327-2014-VRAC-UNFV, de fecha 31.10.2014, la Vicerrectora Académica, considera procedente y propone al señor Rector, forme parte de la Agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 4982-2014-R-UNFV, de fecha 03.11.2014, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

19. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por don WILMER ABEL QUISPE COA, en el Proceso de Admisión 2013 a la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.

Cuenta con solicitud presentada por el interesado, con fecha de recepción 29.09.2014 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 4826-2014-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 27.10.2014. Mediante Informe N° 346-2014-VRAC-UNFV, de fecha 05.11.2014, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, considerando PROCEDENTE; asimismo, propone que por su intermedio sea visto en el Consejo Universitario. Con PROV. N° 5035-2014-R-UNFV, de fecha 07.11.2014, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

20. DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL DE PROFESOR DE SECUNDARIA – CIENCIAS BIOLÓGICAS Y QUÍMICA, a favor de don PEDRO ANTONIO LEÓN VARGAS (Por perdida).

Cuenta con solicitud formulada por el recurrente de fecha 04.09.2014 y con las opiniones favorables de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General y Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 1122-2014-OGT-SG-UNFV, de fecha 30.09.2014 e Informe Legal N° 642-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 13.10.2014; que concluyen por la PROCEDENCIA. Mediante Informe N° 304-2014-VRAC-UNFV, de fecha 17.10.2014, la Vicerrectora Académica, remite el expediente al señor Rector, considerando procedente y recomienda, forme parte de la Agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 04816-2014-R-UNFV, de fecha 21.10.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General a fin de ser visto en Consejo Universitario.

21. DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL DE ECONOMISTA, a favor de doña SUSANA FLORES SALVADOR, (Por perdida).

Cuenta con solicitud formulada por la recurrente de fecha 12.09.2014 y con las opiniones favorables de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General y Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 1120-2014-





# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

OGT-SG-UNFV, de fecha 30.09.2014 e Informe Legal N° 641-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 10.10.2014; que concluyen por la PROCEDENCIA. Mediante Informe N° 305-2014-VRAC-UNFV, de fecha 17.10.2014, la Vicerrectora Académica, remite el expediente al señor Rector, considerando procedente y recomienda, forme parte de la Agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 04817-2014-R-UNFV, de fecha 21.10.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General a fin de ser visto en Consejo Universitario.

22. DUPLICADO DE DIPLOMA DE BACHILLER EN PSICOLOGÍA, a favor de doña CARMELA ESCOBEDO VÁSQUEZ, (Por perdida).

Cuenta con solicitud formulada por la recurrente de fecha 15.10.2014 y con las opiniones favorables de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General y Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 2036-2014-OGT-SG-UNFV, de fecha 20.10.2014 e Informe Legal N° 662-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 23.10.2014; que concluyen por la PROCEDENCIA. Con PROV. N° 4892-2014-R-UNFV, de fecha 27.10.2014 el señor Rector remite el expediente al Vicerrectorado Académico, para su evaluación y posteriormente, remitir a la Secretaria General, a fin de ser visto en Consejo Universitario. Mediante Informe N° 978-2014-VRAC-UNFV, de fecha 04.11.2014, la Vicerrectora Académica, considera procedente, por lo que solicita forme parte del Consejo Universitario.

23. OTORGAMIENTO DE PALMAS UNIVERSITARIAS, a favor de doña JACQUELINE DÁVILA LEYVA, egresada de la Especialidad de Negocios Internacionales de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Decanal N° 815-2014-FA-UNFV, de fecha 03.09.2014 y con las opiniones favorables de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo y Vicerrectorado Académico, contenida en Oficio N° 4614-2014-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 07.10.2014 e Informe N° 023-20147-AGC-VRAC, de fecha 15.10.2014. Mediante Informe N° 303-2014-VRAC-UNFV, de fecha 17.10.2014, la Vicerrectora Académica, remite el expediente al señor Rector, considerando procedente y recomienda, forme parte de la Agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 04829-2014-R-UNFV, de fecha 22.10.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General a fin de ser visto en Consejo Universitario.

### II.- EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS:

24. RENUNCIA presentada por la Lic. GILDA GABRIELA DÁVILA DELGADO, contratada con la remuneración equivalente a Profesora Auxiliar a Tiempo Parcial 13 horas en la Facultad de Educación de esta Universidad, resolviendo su contrato de servicios docentes a partir del 08.08.2014, dándole las gracias por los servicios prestados en esta Universidad.

Cuenta con Resolución Decanal N° 722-2014-FE-UNFV, de fecha 25.08.2014 y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación, de Recursos Humanos y Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 3213-2014-OCPL-UNFV, de fecha 14.10.2014, Informe N° 1036-2014-ID-ORL-OCRH-UNFV, de fecha 02.10.2014 e Informe N° 167-2014-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 20.10.2014, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 313-2014-VRAC-UNFV, de fecha 23.10.2014, la Vicerrectora Académica propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 4932-2014-R-UNFV, de fecha 30.10.2014, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.





# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

25. RENUNCIA presentada por la Lic. BERTA ANGÉLICA COTILLO ALIAGA, contratada con la remuneración equivalente a Jefa de Práctica a Tiempo Parcial 20 horas en la Facultad de Psicología, resolviendo su contrato de servicios docentes a partir del 04.04.2014, dándole las gracias por los servicios prestados en esta Universidad. Consecuentemente, autorizar por reemplazo, el Contrato de Servicios Docentes de la Lic. VANESSA KATIUSKA VALERIANO RODRÍGUEZ, con la remuneración equivalente a Jefa de Práctica a Tiempo Parcial 20 horas en la Facultad de Psicología de esta Universidad, a partir del 14.04.2014.

Cuenta con Resolución Decanal N° 2322-2014-D-FAPS-UNFV, de fecha 28.04.2014 y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación, de Recursos Humanos y de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 2371-2014-OCPL-UNFV, de fecha 04.08.2014, Informe N° 1071-2014-ID-ORL-OCRH-UNFV, de fecha 16.10.2014 e Informe N° 175-2014-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 31.10.2014, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 350-2014-VRAC-UNFV, de fecha 05.11.2014, la Vicerrectora Académica propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 5027-2014-R-UNFV, de fecha 06.11.2014, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

26. CAMBIO DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN de don MITRIDATES FÉLIX OCTAVIO FEIJOO PARRA, Docente Ordinario Principal de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, de Tiempo Completo a Tiempo Parcial 15 horas, a partir del 01.03.2014 al 31.12.2014.

Cuenta con Resolución Decanal N° 1375-2014-SA-FMHU-UNFV, de fecha 02.04.2014 y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación y Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 1155-2014-OCPL-UNFV, de fecha 10.04.2014, Informe N° 747-2014-ID-ORL-OCRH-UNFV, de fecha 23.07.2014 e Informe N° 151-2014-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 13.10.2014, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 307-2014-VRAC-UNFV, de fecha 20.10.2014, la Vicerrectora Académica considera procedente y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 4828-2014-R-UNFV, de fecha 22.10.2014, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

27. CESE POR FALLECIMIENTO de doña ANGÉLICA DEL CARPIO ZURITA, ex servidora administrativa permanente de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 22.09.2014.

Cuenta con los Informes N° 0796-2014-RE-OCRH-UNFV; de fecha 10.10.2014 e Informe N° 0351-2014-IA-ORL-OCRH-UNFV, de fecha 14.10.2014, formulado por las Oficinas de Registro y Escalafón y Relaciones Laborales, respectivamente. Con Oficio N° 1305-2014-OCRH-UNFV, de fecha 15.10.2014, del Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos, remitida al Jefe de la Dirección General de Administración, quien a su vez remite el Oficio N° 892-2014-DIGA-UNFV, de fecha 20.10.2014, al señor Rector proponiendo que el expediente, forme parte de la Agenda del Consejo Universitario. Con Prov. N° 04854-2014-R-UNFV, de fecha 23.10.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General a fin de ser visto en Consejo Universitario.

28. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don GENUINO GILBERTO SOTO CRIOLLO, contra la Resolución Directoral N° 2746-2014-DIGA-UNFV, de fecha





2369

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

23.07.2014, que declaró improcedente su recurso administrativo de reconsideración, contra la Resolución Directoral N° 2198-2014-DIGA-UNFV, de fecha 31.01.2014.

Cuenta con opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 630-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 02.10.2014, que recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 4587-2014-R-UNFV, de fecha 03.10.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

29. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don FEDERICO KAUFFMANN DOIG, contra la Resolución Directoral N° 2904-2014-DIGA-UNFV, de fecha 22.08.2014, que declaró improcedente su solicitud, respecto al reajuste de la bonificación especial por Palmas Magisteriales.

Cuenta con opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 674-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 03.11.2014, que recomienda se declare PROCEDENTE. Con PROV. N° 5005-2014-R-UNFV, de fecha 06.11.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

30. REGLAMENTO INTERNO DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

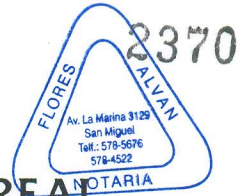
Cuenta con Resolución Decanal N° 060-2012-D-FO-UNFV, de fecha 12.05.2012, modificada con Resolución Decanal N° 061-2012-D-FO-UNFV, de fecha 12.05.2012, quedando sin efecto mediante Resolución Decanal N° 105-2014-D-FO-UNFV, de fecha 06.06.2014 y rectificada mediante Resolución Decanal N° 173-2014-D-FO-UNFV, de fecha 08.09.2014 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Planificación, contenida en Oficio N° 3140-2014-OCPL-UNFV, de fecha 09.10.2014. Con PROV. N° 04663-2014-R-UNFV, de fecha 10.10.2014, el señor Rector remite el expediente a fin de ser visto en Agenda del Consejo Universitario.

31. REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN Y CRONOGRAMA de la Sección de Post Grado de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año 2014.

Cuenta con Resolución Decanal N° 284-2014-FE-UNFV, de fecha 24.01.2014, rectificada mediante Resolución Decanal N° 727-2014-FE-UNFV, de fecha 26.08.2014, y con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales Planificación, Admisión, Vicerrectorado Académico, Asuntos Académicos, Asesoría Jurídica y Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2014, contenidas en Oficio N° 1591-2014-OCPL-UNFV, de fecha 21.05.2014, Oficio N° 248-2014-OCA-VRAC-UNFV, de fecha 16.05.2014, Informe N° 115-2014-CGCH-VRAC-UNFV, de fecha 09.06.2014, Informe N° 0172-2014-OECCD-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 22.09.2014, Oficio N° 4138-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 09.10.2014 y Oficio N° 246-2014-CPPA-UNFV, de fecha 14.10.2014, que concluyen por la PROCEDENCIA. Mediante Informe N° 326-2014-VRAC-UNFV, de fecha 31.10.2014, la Vicerrectora Académica, remite el expediente al señor Rector, considerando procedente y propone forme parte de la Agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 04969-2014-R-UNFV, de fecha 03.11.2014, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

32. DECLARAR LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 2135-2014-SA-





# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

FMHU-UNFV, de fecha 22.10.2014, que dispuso la continuación del ejercicio de sus funciones de las autoridades vigentes del Consejo de Facultad y en el cargo de Decano de la Facultad que viene asumiendo el Dr. Luis Alberto Huarachi Quintanilla, de forma transitoria, desde el 29.10.2014 hasta que las nuevas autoridades sean elegidas y entren en funcionamiento.

La Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", mediante Oficio N° 831-2014-SA-FMHU-UNFV de fecha 23.10.2014, remite la Resolución Decanal N° 2135-2014-SA-FMHU-UNFV, de fecha 22.10.2014, para conocimiento y fines.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 4280-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 30.10.2014, donde recomienda: que el Consejo Universitario, declare la NULIDAD de la Resolución Decanal N° 2135-2014-SA-FMHU-UNFV, de fecha 22.10.2014; toda vez que fue resuelta por un Órgano incompetente, en razón que el Consejo de Facultad ya no gozaba de pleno ejercicio de sus funciones. Con Prov. N° 04948-2014-R-UNFV, de fecha 30.10.2014, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

33. INFORME N° 1-L350-2005-002, INF. 106-2007-CG/EA. "Examen Especial a la Universidad Nacional Federico Villarreal", del Órgano de Control Interno Institucional, en su Recomendación N° 01, señala "Al Consejo Universitario, disponer el deslinde de las responsabilidades administrativas a los funcionarios comprendidos en las observaciones del 1 y 2.

Observación N° 01: Reincorporación de docentes a la UNFV al amparo de las leyes Nros. 27366 y 27437 que no eran aplicables a su caso.

Observación N° 02: Indebida reincorporación de docentes a propuesta de la Comisión Revisora de Procesos de Reincorporación designada mediante Resolución R. N° 010-2001-UNFV, del 01.06.2001.

Mediante Informe Legal N° 656-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 21.10.2014, la Oficina Central de Asesoría Jurídica, informa:

Luego de las verificaciones respectivas, la Oficina Central de Recursos Humanos, mediante Of. N° 1306-2014-OCRH-UNFV, de fecha 15.10.2014, informa que en los legajos personales y base de datos de dicha dependencia, no registran información referente a actos resolutivos de apertura de proceso administrativo disciplinario de: LUNA CAMERO, Alberto, MUÑOZ VARGAS, Néida, GHERSI BELAUNDE, Jorge Ricardo, MITROVIC DE RISI Giovanni, BAUTISTA ARROYO, Antenor Daniel, ALVAREZ SOTOMAYOR, Hernán Humberto, VALENCIA GUTIERREZ Andrés, LÓPEZ SANTOS Demetrio y GARCÍA VÁSQUEZ Lea, personal comprendido en el Informe N° 1-L350-2005-002, INF. 106-2007-CG/EA. "Examen Especial a la UNFV", del Órgano de Control Interno Institucional.

Asimismo, con Oficio N° 1816-2014-SG-UNFV, de fecha 20.10.2014, la Secretaría General, informa que en la base de datos de dicha Oficina no se registra ninguna resolución que se haya instaurado proceso administrativo disciplinario a los funcionarios comprendidos en el Informe antes citado.

En tal sentido, desde la fecha en que la entidad tomó conocimiento de la presunta falta en la que incurrió el personal comprendido en el citado informe del OCI, (año 2007), y al haberse verificado que no obra en los archivos de la Oficina Central de Recursos Humanos (legajos personales) y Secretaría General (Archivo Central) documento alguno de apertura de proceso administrativo y/o sanción disciplinaria al personal comprendido en el informe del Órgano de Control Institucional, a la fecha ha transcurrido en exceso el plazo de prescripción de la acción para determinar la responsabilidad administrativa previsto en el Art. 173° del





2371



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, por lo tanto, al no haberse instaurado el proceso administrativo disciplinario, prescribe la facultad de la entidad para dar inicio al proceso administrativo disciplinario, independientemente si los supuestos infractores invocaron o no la prescripción, por lo que corresponde se declare de oficio dicha prescripción, debiéndose emitir el acto resolutorio respectivo.

Situación: Inaplicable

Con Oficio N° 0666-2014-R-UNFV, de fecha 24.10.2014, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

34. IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN N° 7, DEL INFORME N° 002-2009-2-0206. EXONERACIONES DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, por exceso de pago a la Empresa Premiun Soft S.A., por la suma de S/. 8,039.48 nuevos soles, efectuada por los servidores: Manuel Jesús Ortiz Chávez y doña Rosa Choquehuanca Pardo que deberá ser depositado a favor de la UNFV; previa autorización del Consejo Universitario.

Mediante Informe Legal N° 669-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 27.10.2014, la Oficina Central de Asesoría Jurídica, informa:

La Dirección General de Administración solicita con Oficio N° 0370-2013-DIGA-UNFV, de fecha 14.06.2013, al Bach. Manuel Jesús Ortiz Chávez, y CPC Rosa Choquehuanca Pardo, que informen si a la fecha han efectuado la devolución de los S/. 8,039.48 por el exceso a la Empresa PREMIUN SOFT S.A.; o efectúen la devolución en partes proporcionales, o autoricen mediante compromiso de pago el descuento por planilla, otorgándoles un plazo para responder hasta el 19.06.2013, caso contrario, se comunicará a la Oficina Central de Asesoría Jurídica para las acciones que amerita tal como indica la recomendación del OCI.

Con fecha 07.07.2014, se informó al Sr. Rector, que a fin de dar inicio a las acciones legales correspondientes, era necesario conocer si a la fecha los servidores Manuel Ortiz y Rosa Choquehuanca habían cumplido con el pago respectivo, ya que había transcurrido en exceso el plazo que le otorgo la DIGA para que cumplan con resarcir a la UNFV el exceso pagado a la Empresa PREMIUN SOFT S.A.

La Dirección General de Administración, procedió a notificarles con fecha 04.09.2014, conforme los cargos que se adjuntan al expediente, informando la DIGA que no han recibido a la fecha respuesta del servidor Manuel Ortiz, sin embargo la servidora Rosa Choquehuanca Pardo, ha comunicado a la DIGA su negativa a la devolución requerida, indicando además que cesen los continuos hostigamientos, o se verá obligada a recurrir a las autoridades competentes.

Habiéndose confirmado que ambos servidores no han cumplido con el pago requerido, y a fin de implementar la recomendación del Órgano de Control Institucional, se debe contar con la autorización del Consejo Universitario para que la Oficina Central de Asesoría Jurídica inicie de las acciones civiles y/o judiciales que correspondan a fin de que los servidores administrativos permanentes Manuel Ortiz Chávez, ex Jefe de la Oficina de Planeamiento de los Procesos de Selección y Rosa Choquehuanca Pardo, ex Jefa de la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones resarzan a la UNFV el exceso pagado a la Empresa PREMIUN SOFT S.A.; cuya suma asciende a S/. 8,039.48 nuevos soles.

Con Prov. N° 04971-2014-R-UNFV, de fecha 03.11.2014, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

### III. CONVENIOS:

35. ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL





# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

DE SANTA EULALIA Y EL CENTRO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 3918-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 15.09.2014, mediante Oficio N° 297-2014-OCRNIC-UNFV, de fecha 20.10.2014; la Jefa de la Oficina Central de Relaciones Nacional e Internacionales y Cooperación Técnica, remite el expediente al señor Rector, para ser considerado en Consejo Universitario. Con Prov. N° 04845-2014-R-UNFV, de fecha 23.10.2014, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

36. **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES Y LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.**

Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Asesoría Jurídica y Planificación, contenidas en Informe Legal N° 0589-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 15.09.2014 y Oficio N° 2952-2014-OCPL-UNFV, de fecha 24.09.2014, que opinan por la VIABILIDAD. Mediante Oficio N° 295-2014-OCRNIC-UNFV, de fecha 20.10.2014; la Jefa de la Oficina Central de Relaciones Nacional e Internacionales y Cooperación Técnica, remite el expediente al señor Rector, para ser considerado en Consejo Universitario. Con Prov. N° 04847-2014-R-UNFV, de fecha 23.10.2014, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

37. **CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ CONSEJO REGIONAL DE HUÁNUCO Y DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, para el desarrollo de programas de estudios de Maestrías en Arquitectura.**

Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación y Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 2927-2013-OCPL-UNFV, de fecha 22.09.2013 y Oficio N° 04086-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 01.10.2014, que opinan por la VIABILIDAD. Mediante Oficio N° 296-2014-OCRNIC-UNFV, de fecha 20.10.2014; la Jefa de la Oficina Central de Relaciones Nacional e Internacionales y Cooperación Técnica, remite el expediente al señor Rector, para ser considerado en Consejo Universitario. Con Prov. N° 04846-2014-R-UNFV, de fecha 23.10.2014, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

#### **IV. TRIBUNAL DE HONOR:**

38. **RESOLUCIÓN N° 1911-2012/SC2-INDECOPI, de fecha 25.06.2012, EN EL QUE HABRÍA PRESUNTAMENTE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA FUNCIONAL DE PARTE DEL EX DIRECTOR DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POST GRADO de esta Casa de Estudios Superiores.**

Con Oficio N° 090-2014-TH-UNFV de fecha 23.10.2014 el Presidente del Tribunal de Honor, remite el Informe N° 030-2014-TH-UNFV de fecha 23.10.2014, opinando lo siguiente:

- a) Se evidencia con instrumentos probatorios, que la presunta falta de "no haber comunicado oportunamente al ingresante don Manuel Jesús Gonzales Guanilo, la anulación del Doctorado en Medicina", no acarrearía en responsabilidad





2373



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

administrativa funcional en la persona de don Dante Figueroa Quintanilla en su calidad de ex Director de la Escuela Universitaria de Post Grado de la UNFV.

- b) Se recomienda que la autoridad del Consejo Universitario, declare que no ha lugar por la procedencia de apertura de procedimiento administrativo disciplinario, contra la ex autoridad, disponiendo el archivamiento del expediente.

Con PROV. N° 04882-2014-R-UNFV de fecha 27.10.2014, el señor Rector remite el expediente a la Secretaría General, para ser visto en el Consejo Universitario.

### V. OTROS:

39. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por la UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, contra la Resolución de Cobranza N° 802990083750, que dispuso el pago de S/. 109,190.00.

Mediante Resolución N° 806-15-0003837, de fecha 29.10.2014, la Gerencia de Cobranzas y Recuperaciones (e) de ESSALUD, resuelve: Declarar FUNDADO EN PARTE, el recurso de apelación interpuesto por la UNFV. Asimismo, dispone que la UNFV cumpla con pagar la suma de S/. 108,777.60, más los intereses computados a partir del día siguiente de notificada la Resolución de Cobranza N° 802990083750, a la fecha en que realice el pago.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 676-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 05.11.2014, que opina lo siguiente:

- 1) Mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario se autorice a la Oficina Central Económico Financiera el pago de la suma de S/. 108,777.00 Nuevos Soles, en cumplimiento de la Resolución N° 806150003837-GCyR-ESSALUD-2014 por concepto de multa.
- 2) Que, la Oficina Central Económico Financiera realice el cálculo de los intereses, contados a partir del día siguiente de notificada la Resolución de Cobranza N° 802990083750 a la fecha de que se realice el pago, esto es a partir del 02.04.2014, bajo responsabilidad de que la deuda pase a Ejecutoria Coactiva de ESSALUD.

40. INFORME DEL COMITÉ DE CAJA.

Mediante Oficio N° 930-2014-DIGA-UNFV, de fecha 04.11.2014, el Dr. Juan Alfaro Bernedo, en su condición de Presidente del Comité de Caja, informa en forma detallada y en (22) puntos el accionar de dicho Comité que preside a la fecha.

Con PROV. N° 5009-2014-R-UNFV de fecha 06.11.2014, el señor Rector remite el expediente a la Secretaría General, para ser visto en el Consejo Universitario.

### **ADDENDA.**

41. CONTRATO en la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, del Bach. RENZO PAOLO GARCÍA RODRÍGUEZ, con la remuneración equivalente a Jefe de Práctica a Tiempo Parcial 10 horas, a partir del 01.08.2014 al 31.12.2014.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Planificación, contenida en Oficio N° 1895-2014-OCPL-UNFV, de fecha 17.06.2014, así como con Informe N° 259-2014-VRAC-UNFV, de fecha 24.09.2014 de la Vicerrectora Académica.

42. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don ROGER SANTIAGO GORBEÑA BERNAL, contra la Resolución ficta de denegatoria a su solicitud, presentada con





2374

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

fecha 29.10.2013. (solicita se asigne o declare vacantes de oficio o por parte en las Resoluciones Rectorales y otros, para el Cuadro General de Vacantes del Reglamento General del Examen de Admisión, en la Escuela Profesional de Medicina, facultad de Ciencias de la Salud, modalidad víctimas del Terror o Héroes de Guerra (Ley N° 27277).

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 3991-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 19.09.2014, que concluye, se declare IMPROCEDENTE, toda vez que lo petitionado se encuentra recogido en la Resolución R. N° 5001-2014-CU-UNFV, la misma que fue ejecutada para el examen de admisión del año 2014 y que además, la Universidad viene aplicando las Leyes Nros. 25892 y 272777 en los procesos de admisión.

Mediante Informe N° 261-2014-VRAC-UNFV, de fecha 01.10.2014, la Vicerrectora Académica, remite el expediente al señor Rector, considerando se declare Improcedente, previo acuerdo del Consejo Universitario. Con PROV. N° 4555-2014-R-UNFV, de fecha 03.10.2014, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

43. SOLICITA REVOCAR EL ACUERDO, PLASMADO EN LA RESOLUCIÓN R. N° 5884-2014-CU-UNFV, de fecha 24.06.2014, que concedió licencia sin goce de haber por capacitación no oficializada, por el periodo de un (01) año, al Mg. EDWIN JOSÉ LAZO CHONG.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Oficio N° 4294-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 31.10.2014, que recomienda se declare INFUNDADO dicha solicitud; toda vez que si bien las Oficinas Centrales de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica, opinaron por la procedencia de la licencia por capacitación oficializada a favor del recurrente, sin embargo, solo constituyo una recomendación y/o sugerencia, siendo el Consejo Universitario, la autoridad competente a resolver, que conforme a sus facultades, se pronunciaron por otorgar la licencia por un (01) año pero sin goce de haber, por no contar el auspicio propuesto por la UNFV, aun cuando el docente, contaba con la invitación a su nombre de parte de la Universidad Tolteca de México y carta de fecha 06.06.2014 de la Universidad mexicana dirigida al Rector de la UNFV; sin embargo, no obra documento alguno mediante el cual el Rector de la UNFV, haya autorizado y/o presentado a nombre y representación de esta Casa de Estudios Superiores al docente; por consiguiente, constituye la participación del recurrente a estudios superiores en forma particular, que conforme al Manual Normativo de Personal, sobre Licencias y Permisos, no se otorga con goce de haber cuando se trata por seguir estudios de formación general como es a nivel de estudios universitarios de post grado, maestrías, que obtendrían el grado como tal.

Con PROV. N° 5003-2014-R-UNFV, de fecha 06.11.2014, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

44. SOLICITUDES DE JEFES DE LAS OFICINAS DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE LAS FACULTADES DE LA UNFV, cuyo desempeño es anterior al Año 2014, para el Pago de la Bonificación Diferencial como Funcionario Dos (F2) que es el nivel de un Jefe de dicha Oficina, de las personas que se indican:

- Víctor Rozas Siancas – FH
- Gerardo Calderón Consuelo – FDCP





2375

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

- Gilberto Carretero Loyaga - FCFC
- Marina Ramos Olaguivel - FO
- Nancy Romero Pérez - FIEI
- Rolando Inga Hernández - FAPS
- Esperanza Benites Salas - FIIS
- Elva Dulanto Zapata - FA
- Abel Franco Alva - FIIS
- Jorge García Díaz - FCCSS
- Adolfo Mendoza Figueroa - FIGAE
- Juan Moscol Rosado - FMHU

Cuenta con Informes de las Oficinas de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina Central de Recursos Humanos de la Oficina Central de Recursos Humanos, contenidos en Oficio N° 706-2014-ORP-OCRH-UNFV, del 05.05.2014 donde concluye que el pago de años anteriores sería inviabile por no haber estado previsto en el PAP.

Informe N° 181-2014-ORP-OCRH-UNFV, donde el monto de las diferenciales a abonar a cada uno de los servidores, que totaliza S/. 184,759.69 Nuevos Soles.

Cuenta, también con la opinión de la Oficina Central de Planificación, que concluye por la procedencia, y sería atendible con los saldos existentes en la genérica de gastos 1. Personal y Obligaciones.

Igualmente con opinión favorable de la DIGA que concluye por la Procedencia.

Con PROV. N° 4783-2014-R-UNFV, de fecha 20.10.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

## INFORMES

Solicita la palabra el **Dr. Feliciano Oncevay Espinoza**, informando que el día lunes 27 de octubre del presente, se realizó la II Conferencia Anual de Investigación, organizada por el Vicerrectorado de Investigación, en el marco de las celebraciones por el quincuagésimo primer aniversario de esta Universidad, cuyo objetivo fue contribuir al desarrollo de la calidad e impacto de la investigación científica villarrealina, en el marco de la mejora continua, así como promover las capacidades investigativas de docentes y estudiantes. Asimismo, manifiesta que el Dr. Bernardino Ramírez Bautista, de la Universidad Mayor de San Marcos; la doctora Lida Asencios Trujillo, de la Educación Enrique Guzmán y Valle – La Cantuta; el doctor José Cáceres Paredes, de la del Callao; y Julio Macedo Figueroa, de la José Faustino Sánchez Carrión, de Huacho; vicerrectores de investigación de cuatro universidades nacionales, asistieron a este cónclave, quienes conjuntamente con el Dr. Feliciano Oncevay Espinoza, firmaron la carta de intención para establecer la Red Colaborativa de Vicerrectorados de Investigación; la cual permitirá dar mayor visibilidad a los trabajos de investigación, el trabajo en conjunto para elaborar proyectos de investigación y la movilidad académica de los docentes de cada una de las cuatro instituciones. Igualmente, se prosiguió con la exposición de los trabajos de los docentes ganadores del VIII Encuentro Científico de Docentes, realizado durante el mes de setiembre. También se presentaron tres proyectos financiados por entidades externas; un proyecto aprobado y cofinanciado por el Fondo para la Innovación, la Ciencia y la Tecnología (FINCyT); un proyecto cofinanciado por el Centro de desarrollo de Tecnologías de Inclusión de la Pontificia Universidad Católica de Chile (CEDETI) y otro por el Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad (FIDECOM). De otro lado, informa que los días 13 al 16 de Noviembre del presente año, participarán en la “Semana de la Ciencia”, organizada por el Consejo Nacional de Ciencia,





# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, donde se encontrará los mejores proyectos tecnológicos y experiencias científicas de las universidades, instituciones de investigación y empresas de nuestro país. En dicho evento, la Universidad presentará 4 Proyectos de Investigación. Seguidamente el **Dr. José Luis La Rosa Botonero**, informa que el día viernes 12 de diciembre del presente año, tendrá una ceremonia con la Universidad de Salzburgo de Austria, por lo que contarán con la participación de don RICHARD RESL, Director del Programa UNIGIS en América Latina de la Universidad de Salzburgo - Austria. Igualmente, informa que el día martes 16 de diciembre se llevará a cabo una Ceremonia de Graduación con la I Promoción del Convenio con la Politécnica de Valencia, por lo cual asistirá don VICENTE CABALLER MELLADO, Representante de dicha Universidad. Al respecto el señor **Rector**, considera pertinente conferir la "Distinción por el 50° Aniversario", a don RICHARD RESL y don VICENTE CABALLER MELLADO, Director del Programa UNIGIS en América Latina de la Universidad de Salzburgo, y Representante de la Universidad Politécnica de Valencia, respectivamente, por lo que solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar dichos puntos, levanten la mano, siendo **Aprobado por Unanimidad** y acuerdan: Conferir la "Distinción por el 50° Aniversario", a don RICHARD RESL, Director del Programa UNIGIS en América Latina de la Universidad de Salzburgo - Austria, disponiendo la entrega de la Medalla del 50° Aniversario, que lo acredite como tal. Asimismo, conferir la "Distinción por el 50° Aniversario", a don VICENTE CABALLER MELLADO, Representante de la Universidad Politécnica de Valencia, disponiendo la entrega de la Medalla del 50° Aniversario, que lo acredite como tal. A su vez la **Dra. Nancy Olivero Pacheco**, informa que en coordinación con las Oficinas Centrales de Planificación y de Asuntos Académicos, se está trabajando el proceso de racionalización docente a fin de poder culminar en los plazos previstos que van a quedar establecidos en el Calendario Académico, a la fecha, estamos en la etapa de cierre del 2014, para iniciar el año 2015, con los docentes ordinarios y contratados, que culminará dicho proceso en febrero del 2015. De otro lado, informa que el Vicerrectorado Académico, ha elaborado el Cuaderno N° 03 virtual e impreso, relacionado a la Ley Universitaria N° 27333 con el Estatuto; así como la Ley N° 30220 correlacionado con el Estatuto. Finalmente, el señor **Rector**, informa que el día de ayer se ha reunido con todos los Presidentes de las Comisiones de Gobierno de las 18 Facultades, dándoles la bienvenida, así como, informar la situación actual de cada facultad.

### PEDIDOS

Solicita la palabra el **Dr. Feliciano Oncevay Espinoza**, preguntando ¿Cuál será la situación de los Presidentes de las Comisiones de Gobierno? ¿Participarán en las Sesiones del Consejo Universitario? ¿Cuál será el aspecto remunerativo? Al respecto el señor **Rector**, considera conveniente invitar a los Presidentes de las Comisiones de Gobierno de las Facultades, a las Sesiones Ordinarias del Consejo Universitario, las cuales se llevan a cabo mínimamente una vez al mes, a fin de que informen sobre sus avances de su gestión en sus respectivas Facultades, sesión en la que participarán con derecho a voz pero sin voto; por lo que solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar dicho punto, levanten la mano, siendo **Aprobado por Unanimidad**. Asimismo, manifiesta que se deberá incluir en el rubro "Administración Central" de la Escala para el cálculo del monto de la Asignación por Cumplimiento de Metas, establecida en el Artículo Primero de la Resolución R. N° 1731-2005-UNFV, de fecha 29.12.2005, a los Presidentes de las Comisiones de Gobierno de esta Universidad; por lo que solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar dicha propuesta, levanten la mano, siendo **Aprobado por Unanimidad** y acuerdan: Comprender de manera excepcional dentro de los alcances de la R. N° 1731-





2377

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

2005-UNFV, rectificada con Resolución R. N° 11031-2010-UNFV, de fecha 20.05.2010, que aprobó la Escala para el cálculo del monto de la Asignación por Cumplimiento de Metas para autoridades y personal docente o administrativo de esta Casa de Estudios Superiores, a los Presidentes de Comisiones de Gobierno de las Facultades de esta Universidad, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	PEA	% UIT
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>		
PRESIDENTES DE COMISIÓN DE GOBIERNO	18	1.515

De otro lado, el señor **Rector**, expresa que mediante Resolución R. N° 038-2011-CU-UNFV, se nombró al Dr. José Luis La Rosa Botonero, Docente Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" como Director de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Universidad por el período de tres (03) años, y estando próximo a concluir su período de nombramiento, considera conveniente encargar la Dirección al referido docente, por lo que solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar dicho pedido, levanten la mano, siendo **Aprobado por Mayoría**, con la obtención del Dr. José Luis La Rosa Botonero y acuerdan: Encargar al Dr. JOSÉ LUIS LA ROSA BOTONERO, Docente Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", la Dirección de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 16.11.2014 hasta el 31.12.2014.

Asimismo, expresa que conforme al Artículo 93° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, que establece: "Los Procesos de Admisión están a cargo de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión, designada anualmente por el Consejo Universitario e integrada por profesores ordinarios y representante de los alumnos, con el apoyo técnico de la Oficina Central de Admisión", es necesario designar la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2015 que se encargará de llevar a cabo los Procesos de Admisión de la UNFV, proponiendo a la Dra. Regina Medina Espinoza (Presidenta), y la Dra. María Isabel Rojas Gabulli, el Dr. Alejandro Salazar Fuertes, el Mg. Marino Ulloa Miñano y el Dr. Julio Figueroa Gonzales (miembros); por lo que solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar dicha propuesta, levanten la mano, siendo **Aprobado por Unanimidad** y acuerdan: Designar la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2015 encargada de llevar a cabo los Procesos de Admisión de la Universidad Nacional Federico Villarreal, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 93° del Estatuto, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

Dra. Regina Medina Espinoza	Presidenta
Dra. María Isabel Rojas Gabulli	Miembro
Dr. Alejandro Salazar Fuertes	Miembro
Mg. Teresa Milagros Defilippi Shinzato	Miembro
Ing. Julián Ccasani Allende	Miembro

Igualmente, el señor **Rector**, refiere que se deberá designar la Comisión Específica encargada de llevar a cabo los Procesos de Admisión 2015 de la Escuela Universitaria de Post Grado – EUPG de esta Universidad, proponiendo al Dr. Luis Alberto León Espinoza (Presidente), y al Dr. Lorgio Adalberto Guibovich Del Carpio, a la Dra. Juana Rosario Llanos Credy y al Dr. José Luis La Rosa Botonero (miembros); por lo que solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar dicha propuesta, levanten la mano, siendo **Aprobado por Unanimidad** y acuerdan: Designar la Comisión Específica encargada de





2378



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

llevar a cabo los Procesos de Admisión 2015 de la Escuela Universitaria de Post Grado - EUPG de esta Universidad, la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

Dr. Luis Alberto León Espinoza	Presidente
Dr. Lorgio Adalberto Guibovich Del Carpio	Miembro
Dra. Juana Rosario Llanos Credy	Miembro
Dr. Julio Lorenzo Figueroa Gonzáles	Miembro
Dr. José Luis La Rosa Botonero	Miembro

Finalmente, manifiesta que se designará a la Comisión Especifica encargada de llevar a cabo los Procesos de Admisión 2015 del Centro Pre Universitario Villarreal - CEPREVI de esta Universidad, proponiendo al Dr. Oscar Eduardo Pongo Águila (Presidente), y a la Mg. Arminda Tirado Rengifo, la Mg. Mónica Patricia Romero Valencia, la Dra. Clotilde Alicia Spelucín Medina y la Mg. Zonia Gudelia Geldres Benites; por lo que solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar dicha propuesta, levanten la mano, siendo **Aprobado por Unanimidad** y acuerdan: Designar la Comisión Especifica encargada de llevar a cabo los Procesos de Admisión 2015 del Centro Pre Universitario Villarreal - CEPREVI de esta Universidad, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

Dr. Oscar Eduardo Pongo Águila	Presidente
Dra. Clotilde Alicia Spelucín Medina	Miembro
Mg. Arminda Tirado Rengifo	Miembro
C.D. Lázaro Roberto Sierra Garmendia	Miembro
Mg. Zonia Gudelia Geldres Benites	Directora del CEPREVI

De otro lado, el señor **Rector**, expresa que mediante Resolución R. N° 6159-2014-CU-UNFV, de fecha 20.08.2014, se reestructuró la conformación del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Federico Villarreal, por lo que considera conveniente ratificar dicha conformación, por lo que solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar dicho punto, levanten la mano, siendo **Aprobado por Unanimidad** y acuerdan: Ratificar a los Docentes Principales como integrantes del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Federico Villarreal, el mismo que estará integrado por los siguientes docentes:

### MIEMBROS TITULARES:

Dr. Lorgio Adalberto Guibovich Del Carpio	Presidente
Dra. Blanca Liliana Cárdenas Cárdenas	Miembro
Dr. Alejandro Salazar Fuertes	Miembro

### MIEMBROS SUPLENTE:

Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero  
Dr. Oscar Eduardo Pongo Águila  
Dr. José Julio Rodríguez Figueroa

Asimismo, considera pertinente ratificar a los integrantes de la Comisión Especial de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de esta Universidad; por lo que solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar dicha ratificación, siendo **Aprobado por Unanimidad** y acuerdan: Ratificar a los siguientes Docentes Principales como integrantes de la Comisión Especial de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de esta Universidad:

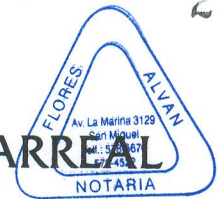
### TITULARES:

Dra. María Isabel Rojas Gabulli	Presidenta
Docente de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"	





2379



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Lic. Carlos Morón Ramos Miembro  
Docente de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

Mg. Juan Flores Anchorena Miembro  
Docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

### SUPLENTE:

Dr. Segundo Gallardo Vallejo  
Docente de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"

Igualmente, considera pertinente ratificar a los integrantes de la Comisión Permanente de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Servidores Administrativos Permanentes o Contratados de esta Universidad; por lo que solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar dicha ratificación, siendo **Aprobado por Unanimidad** y acuerdan: Ratificar a los siguientes Docentes y Servidora Administrativa como integrantes de la Comisión Permanente de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Servidores Administrativos Permanentes o Contratados de esta Universidad:

Lic. Soledad Fanny Barrera Dávila Presidenta  
Docente de la Facultad de Ciencias Sociales

Ing. Jorge Ricardo Gheresi Belaunde Miembro  
Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos

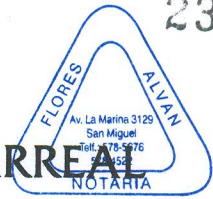
Sr. Gary Diczon Bocanegra Schuermann Miembro  
Representante de los Trabajadores Administrativos

De otro lado, el señor **Rector**, expresa que en Sesión Extraordinaria N° 64 de fecha 12.11.2013, el Consejo Universitario acordó otorgar al Dr. FELICIANO ONCEVAY ESPINOZA, Vicerrector de Investigación de esta Universidad, poder de representación para que en nombre del Rector de esta Universidad suscriba actos y contratos de adjudicación de recursos no reembolsables que otorga la Unidad Coordinadora del Programa de Ciencia y Tecnología – FINCyT para la ejecución de proyectos de investigación, así como contratos a suscribirse con cualquier otro organismo nacional e internacional para el financiamiento externo de proyectos de investigación y documentos afines relacionados con la suscripción de dichos contratos; acuerdo que fue plasmado en la Resolución R. N° 4498-2013-UNFV, del 13.11.2013. Al respecto, el Jefe (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica de esta Universidad, mediante Oficio N° 4708-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 16.12.2014, señala que el poder otorgado por el Consejo Universitario al Vicerrector de Investigación Dr. FELICIANO ONCEVAY ESPINOZA, para que en representación del señor Rector, celebre ciertos contratos, no es válido, esto debido a que dicho Colegiado solo puede otorgar poderes dentro de sus facultades, para la representación de la misma universidad y no de sus autoridades, asimismo, señala que tratándose de conferir poder de representación por parte del señor Rector a alguna de las autoridades de esta Universidad este deberá ser otorgado de forma directa y con las formalidades legales correspondientes; en ese sentido es necesario dejar sin efecto la Resolución R. N° 4498-2013-UNFV del 13.11.2013; por lo que solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar dicho punto, levanten la mano, siendo **Aprobado por Unanimidad** y acuerdan: Dejar sin efecto la Resolución R. N° 4498-2013-UNFV del 13.11.2013, en razón de que dicho Colegiado no está facultado para otorgar poder en representación en nombre del señor Rector a autoridad alguna de esta Universidad.





2380



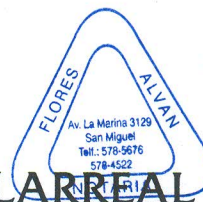
# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### ORDEN DEL DÍA

1. Ratificar la Resolución Decanal N° 168-2014-D-FO-UNFV, de fecha 25.08.2014; en consecuencia, autorizar el Reconocimiento de Matrícula y Notas, de la asignatura "Prótesis Completa", correspondiente al Año Académico 2001 - A, a favor de MILKO ANTÚA MAGUIÑA AGUILAR, alumno de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
2. Ratificar la Resolución Decanal N° 2008-2014-SA-FMHU-UNFV, de fecha 18.09.2014; en consecuencia, autorizar el Reconocimiento de Matrícula y Notas, de las asignaturas: "Fisiopatología", "Defensa Nacional" y "Fisiopatología", correspondientes a los Años Académicos 2007 - 1 y 2 y 2007 - N, a favor de HUGO SALAS RAMOS, alumno de la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
3. Ratificar la Resolución Decanal N° 0257-2014-SA-D-FDCP-UNFV, de fecha 09.09.2014; en consecuencia, autorizar el Reconocimiento de Matrícula, Notas y Reprocesamiento de Actas Definitivas, correspondientes al Año Académico 2010 - A, a favor de VICENTE WALDO RODRÍGUEZ REAÑO, alumno de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
4. Ratificar la Resolución Decanal N° 2075-2014-SA-FMHU-UNFV, de fecha 23.09.2014; en consecuencia, autorizar el Reconocimiento de Matrícula, Notas y Reprocesamiento de Actas Definitivas, correspondiente al Semestre Académico 2008 - 2, a favor de ELIA GALINDA BALVIN SOSA, alumna de la Especialidad de Enfermería en Centro Quirúrgico del Programa de Segunda Especialización de Enfermería Modalidad Escolarizada de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
5. Ratificar la Resolución Directoral N° 1425-2014-EUPG-UNFV, de fecha 08.09.2014; en consecuencia, autorizar el Reconocimiento de Matrícula, Notas y Reprocesamiento de Actas de las asignaturas: "Antropología Social y Cultural", "Metodología de la Investigación", "Administración General", "Dirección y Liderazgo" y "Planificación Estratégica", correspondientes al Semestre Académico 2001 - I, a favor de SILVIA NICARONA REVILLA LLERENA, participante de la Maestría en Administración de Servicios de Salud de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
6. Ratificar la Resolución Directoral N° 840-2014-EUPG-UNFV, de fecha 30.05.2014; en consecuencia, autorizar el Reprocesamiento de Acta Definitiva, de la asignatura "Indicadores de Gestión de Calidad", correspondiente al Semestre Académico 2012 - II, a favor de KELLY ESPINOZA VENEGAS, participante de la Maestría en Ingeniería Industrial con Mención en Gestión de la Calidad y Productividad de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
7. Ratificar la Resolución Decanal N° 2014-2014-SA-FMHU-UNFV, de fecha 18.09.2014, rectificada mediante Resolución Decanal N° 2123-2014-SA-FMHU-UNFV, de fecha 21.10.2014 REPROCESAMIENTO DE LAS ACTAS DEFINITIVAS de las asignaturas "Terapéutica en Oftalmología" y "El Ojo en Enfermedades Sistemáticas", correspondiente al Año Académico 2009, a favor de DANIZZA LAURA





2381

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

MACHACA VALENZUELA. Asimismo, de la asignatura "Investigación en Ciencias de la Salud", correspondiente al Año Académico 2011, a favor de CÉSAR BENJAMÍN MUÑOZ VÁSQUEZ, médicos ex residentes de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**

8. Ratificar la Resolución Directoral N° 074-2013-EUPG-UNFV, de fecha 14.01.2013; en consecuencia, autorizar el Reprocesamiento del Acta Definitiva de la asignatura "Gestión de la Cadena de Suministros", correspondiente al Período Académico 2007 - 2, por JOSÉ LUIS MARRÉS CASTILLO, participante de la Maestría en Ingeniería Industrial con mención en Gestión de Operaciones y Productividad en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Universidad. **Aprobado por Unanimidad.**
9. Ratificar la Resolución Decanal N° 115-2014-FIIS-UNFV, de fecha 08.04.2014; en consecuencia, aprobar la Cancelación de Matrícula, a partir del Año Académico 2012, de don MARCOS AUGUSTO OSORIO MORENO, alumno de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
10. Ratificar la Resolución Decanal N° 207-2014-FIIS-UNFV, de fecha 19.05.2014; aprobar la Cancelación de Matrícula, a partir del Año Académico 2014, de don JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CALDAS, alumno de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
11. Ratificar la Resolución Decanal N° 122-2014-FIIS-UNFV, de fecha 10.04.2014; en consecuencia, aprobar la Cancelación de Matrícula, a partir del Año Académico 2012, de don EDWIN ROBERTO SARMIENTO OSCCO, alumno de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
12. Ratificar la Resolución Decanal N° 116-2014-FIIS-UNFV, de fecha 08.04.2014; en consecuencia, aprobar la Cancelación de Matrícula, a partir del Año Académico 2012, de don PIERRE JOSIE RICALDI YARASCA, alumno de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
13. Ratificar la Resolución Decanal N° 139-2014-FIIS-UNFV, de fecha 15.04.2014; en consecuencia, aprobar la Cancelación de Matrícula, a partir del Año Académico 2014 a don JOHN STALIN RAYMUNDO CAUNALLA, de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores; por haber desaprobado tres veces la misma asignatura. **Aprobado por Unanimidad.**
14. Ratificar la Resolución Decanal N° 140-2014-FIIS-UNFV, de fecha 16.04.2014; en consecuencia, aprobar la Cancelación de Matrícula, a partir del Año Académico 2012 a don GIANCARLOS WILMER PÉREZ QUIRÓZ, de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores; por no haber aprobado el 10% de su plan curricular, en sus tres últimos años de estudios. **Aprobado por Unanimidad.**
15. Ratificar la Resolución Decanal N° 345-2014-SA-FCFC-UNFV, de fecha 05.03.2014; en consecuencia, autorizar la Incorporación de doña REYNA ELIZABETH MAYTA ÁNGELES, Bachiller en Contabilidad y Finanzas en la Universidad Peruana Los Andes, para que opte el Título Profesional de Contador Público en la Facultad de





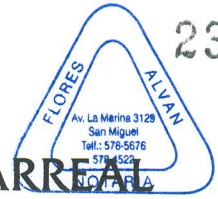
# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**

16. Ratificar la Resolución Decanal N° 552-2014-SA-FCFC-UNFV, de fecha 03.04.2014; en consecuencia, autorizar la Incorporación de don ÁNGEL JESÚS LIZANO TEJADA, Bachiller en Contabilidad y Finanzas en la Universidad Peruana Los Andes, para que opte el Título Profesional de Contador Público en la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
17. Ratificar la Resolución Decanal N° 532-2014-FIGAE-UNFV, de fecha 16.10.2014; en consecuencia, autorizar la Incorporación de don ANDERSON DIAZ VILLACORTA, Bachiller en Ingeniería Ambiental en la Universidad Nacional de San Martín de Tarapoto, para que opte el Título Profesional de Ingeniero Ambiental en la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
18. Ratificar la Resolución Decanal N° 837-2014-FE-UNFV, de fecha 01.10.2014; en consecuencia, anular el ingreso en los Procesos de Admisión 2003 - I, 2003 - II, a los ingresantes que no cumplieron con su matrícula y/o no se matricularon y abandonaron sus estudios al Programa de Complementación Universitaria en Educación PROCUNED de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
19. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don WILMER ABEL QUISPE COA, en el Proceso de Admisión 2013 a la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática. **Aprobado por Unanimidad.**
20. Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del Duplicado de Diploma de Título Profesional de Profesor de Secundaria – Ciencias Biológicas y Química, de don PEDRO ANTONIO LEÓN VARGAS. **Aprobado por Unanimidad.**
21. Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del Duplicado de Diploma de Título Profesional de Economista, de doña SUSANA FLORES SALVADOR. **Aprobado por Unanimidad.**
22. Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del Duplicado de Diploma de Bachiller en Psicología, de doña CARMELA ESCOBEDO VÁSQUEZ. **Aprobado por Unanimidad.**
23. Premiar con las "Palmas Universitarias", a doña JACQUELINE DÁVILA LEYVA, egresada de la Especialidad de Negocios Internacionales de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Negocios Internacionales de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, por haber obtenido el mejor promedio ponderado como egresada de su respectiva facultad, durante toda su carrera universitaria; otorgándosele como corresponde, el respectivo Botón y Diploma de Honor que la reconozca como tal y exonérese a la misma del 100% del pago por derechos de matrícula y pensión para seguir estudios de Maestría en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Universidad. **Aprobado por Unanimidad.**
24. Ratificar la Resolución Decanal N° 722-2014-FE-UNFV, de fecha 25.08.2014; en consecuencia, aceptar la Renuncia presentada por la Lic. GILDA GABRIELA DÁVILA DELGADO, contratada con la remuneración equivalente a Profesora Auxiliar a





2383

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

- Tiempo Parcial 13 horas en la Facultad de Educación de esta Universidad, resolviendo su contrato de servicios docentes a partir del 08.08.2014, dándole las gracias por los servicios prestados en esta Universidad. **Aprobado por Unanimidad.**
25. Ratificar la Decanal N° 2322-2014-D-FAPS-UNFV, de fecha 28.04.2014; en consecuencia, aceptar la Renuncia presentada por la Lic. BERTA ANGÉLICA COTILLO ALIAGA, contratada con la remuneración equivalente a Jefa de Práctica a Tiempo Parcial 20 horas en la Facultad de Psicología, resolviendo su contrato de servicios docentes a partir del 04.04.2014, dándole las gracias por los servicios prestados en esta Universidad. Consecuentemente, autorizar por reemplazo, el Contrato de Servicios Docentes de la Lic. VANESSA KATIUSKA VALERIANO RODRÍGUEZ, con la remuneración equivalente a Jefa de Práctica a Tiempo Parcial 20 horas en la Facultad de Psicología de esta Universidad, a partir del 14.04.2014. **Aprobado por Unanimidad.**
26. Ratificar la Resolución Decanal N° 1375-2014-SA-FMHU-UNFV, de fecha 02.04.2014; en consecuencia, autorizar el Cambio de Régimen de Dedicación de don MITRIDATES FÉLIX OCTAVIO FEJOO PARRA, Docente Ordinario Principal de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, de Tiempo Completo a Tiempo Parcial 15 horas, a partir del 01.03.2014 al 31.12.2014. **Aprobado por Unanimidad.**
27. Declarar terminada la carrera administrativa por causal de Fallecimiento, de doña ANGÉLICA DEL CARPIO ZURITA, Servidora Administrativa Permanente con el nivel remunerativo STC de esta Universidad, a partir del 23.09.2014, por haber acontecido el día anterior su sensible fallecimiento, el mismo que estaba sujeto al régimen del Decreto Ley N° 19990. **Aprobado por Unanimidad.**
28. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don GENUINO GILBERTO SOTO CRIOLLO, contra la Resolución Directoral N° 2746-2014-DIGA-UNFV, de fecha 23.07.2014, que declaró improcedente su recurso administrativo de reconsideración, contra la Resolución Directoral N° 2198-2014-DIGA-UNFV, de fecha 31.01.2014, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
29. Remitir a la Oficina Central de Recursos Humanos, el expediente referente al Recurso de Apelación, interpuesto por don FEDERICO KAUFFMANN DOIG, contra la Resolución Directoral N° 2904-2014-DIGA-UNFV, de fecha 22.08.2014, que declaró improcedente su solicitud, respecto al reajuste de la bonificación especial por Palmas Magisteriales; a fin de que determine el monto a pagar al referido administrado, tomando en consideración la opinión favorable de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, que mediante Informe Legal N° 674-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 03.11.2014 recomienda debe ser declarado procedente dicho recurso. **Aprobado por Unanimidad.**
30. Remitir a la Oficina Central de Autoevaluación y Acreditación, el expediente referente al Reglamento Interno de Autoevaluación y Acreditación de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores, para los fines consiguientes. **Aprobado por Unanimidad.**
31. Ratificar la Resolución Decanal N° 284-2014-FE-UNFV, de fecha 24.01.2014 rectificada mediante Resolución Decanal N° 727-2014-FE-UNFV, de fecha 26.08.2014; en consecuencia, aprobar el Reglamento del Proceso de Admisión de los Programas de Segunda Especialidad Profesional en Educación y Cronograma de la Sección de Post Grado de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios





# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Superiores, para el Año 2014. **Aprobado por Unanimidad.**

32. Declarar la Nulidad de la Resolución Decanal N° 2135-2014-SA-FMHU-UNFV, de fecha 22.10.2014, que dispuso la continuación del ejercicio de sus funciones de las autoridades vigentes del Consejo de Facultad y en el cargo de Decano de la Facultad que viene asumiendo el Dr. Luis Alberto Huarachi Quintanilla, de forma transitoria, desde el 29.10.2014 hasta que las nuevas autoridades sean elegidas y entren en funcionamiento. Asimismo, remitir los actuados al Tribunal de Honor de esta Universidad. para que emita su pronunciamiento, conforme a sus atribuciones. **Aprobado por Unanimidad.**
33. Declarar PRESCRITA por causas no imputables a la presente gestión, la facultad de la entidad para ejercer la Acción Administrativa Disciplinaria contenida en el Informe N° 1-L350-2005-002, Informe N° 106-2007-CG/EA "Examen Especial a la Universidad Nacional Federico Villarreal", elaborado por el Órgano de Control Institucional de la UNFV, por haberse excedido el plazo establecido en el Art. 173° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado con D.S 005-90-PCM, concordado con el Art. 57° del Reglamento General de las Comisiones Permanentes de Procesos Administrativos Disciplinarios de esta Universidad. **Aprobado por Unanimidad.**
34. Autorizar a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, a que inicie las acciones civiles y/o judiciales que correspondan, a fin de que los servidores administrativos permanentes MANUEL ORTIZ CHÁVEZ, ex Jefe de la Oficina de Planeamiento de los Procesos de Selección y ROSA CHOQUEHUANCA PARDO, ex Jefa de la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones, resarzan a favor de la UNFV el exceso pagado a la Empresa PREMIUN SOFT S.A., cuya suma asciende a S/. 8,039.48 nuevos soles. **Aprobado por Unanimidad.**
35. Aprobar la suscripción de la Addenda al Convenio Específico entre la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia y el Centro de Extensión Universitaria y Proyección Social de la Universidad Nacional Federico Villarreal. **Aprobado por Unanimidad.**
36. Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Nacional Sergio E. Bernales y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villarreal. **Aprobado por Unanimidad.**
37. Aprobar la suscripción del Convenio Específico entre el Colegio de Arquitectos del Perú Consejo Regional de Huánuco y de la Universidad Nacional Federico Villarreal, para el desarrollo de programas de estudios de Maestrías en Arquitectura. **Aprobado por Unanimidad.**
38. No hay mérito para instaurar procedimiento administrativo disciplinario al Dr. DANTE FIGUEROA QUINTANILLA, ex Director de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Universidad; consecuentemente, archivar los actuados de manera definitiva; en razón que se evidencia con instrumentos probatorios, que la presunta falta de "no haber comunicado oportunamente al ingresante, don Manuel Jesús Gonzales Guanilo, la anulación del Doctorado en Medicina", no acarrearía en responsabilidad administrativa funcional en la persona del señor ex Director. **Aprobado por Unanimidad.**
39. Autorizar a la Oficina Central de Económico Financiera, el pago de la suma ascendente a S/. 108,777.00 Nuevos Soles, en cumplimiento de la Resolución N° 806150003837-GCyR-ESSALUD-2014 por concepto de multa. Asimismo, se realice





# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

el cálculo de los intereses, contados a partir del día siguiente de notificada la Resolución de Cobranza N° 802990083750 a la fecha de que se realice el pago, esto es a partir del 02.04.2014, bajo responsabilidad de que la deuda pase a Ejecutoria Coactiva de ESSALUD. **Aprobado por Unanimidad.**

40. Tomó conocimiento del Informe del Comité de Caja, por lo que se archiva dicho expediente. **Aprobado por Unanimidad.**
41. Autorizar el Contrato en la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, del Bach. RENZO PAOLO GARCÍA RODRÍGUEZ, con la remuneración equivalente a Jefe de Práctica a Tiempo Parcial 10 horas, a partir del 01.08.2014 al 31.12.2014. **Aprobado por Unanimidad.**
42. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don ROGER SANTIAGO GORBEÑA BERNAL, contra la Resolución ficta de denegatoria a su solicitud, presentada con fecha 29.10.2013. **Aprobado por Unanimidad.**
43. Declarar INFUNDADO la solicitud de revocatoria al acuerdo, plasmado en la Resolución R. N° 5884-2014-CU-UNFV, de fecha 24.06.2014, que concedió licencia sin goce de haber por capacitación no oficializada, por el período de un (01) año, al Mg. EDWIN JOSÉ LAZO CHONG. **Aprobado por Unanimidad.**
44. Remitir a la Dirección General de Administración, el expediente referente a las Solicitudes de Jefes de las Oficinas de Asuntos Administrativos de las Facultades de la UNFV, cuyo desempeño es anterior al Año 2014, para el Pago de la Bonificación Diferencial como Funcionario Dos (F2); para que fundamente su Oficio N° 880-2014-DIGA-UNFV, de fecha 16.10.2014, en coordinación con las Oficinas Centrales de Planificación, de Asesoría Jurídica y de Recursos Humanos, con la finalidad de llegar a un consenso de opiniones. **Aprobado por Unanimidad.**

### CON CARGO A DAR CUENTA:

45. Resolución R. N° 6725-2014-UNFV, de fecha 06.11.2014.

**Artículo Primero.-** Resolver a partir del 01.04.2014 los Contratos en la Facultad de Ciencias Sociales de esta Universidad para el año académico 2014, de don ENRIQUE ABNEZ SIGUAS HURTADO y de don CARLOS LOAYZA OSORIO, con las remuneraciones equivalentes a Jefes de Práctica a Tiempo Parcial 10 horas y de doña YOLIVA RIVERA ABARCA, con la remuneración equivalente a Jefe de Práctica a Tiempo Parcial 15 horas. **Aprobado por Unanimidad.**

**Artículo Segundo.-** Autorizar los Contratos en la Facultad de Ciencias Sociales de esta Universidad, con las remuneraciones equivalentes a Jefes de Práctica a Tiempo Parcial 10 horas, del Lic. ALFREDO JESÚS REDONDEZ CRISPIN a partir del 23.04.2014 al 31.12.2014 y de la Lic. DESSIRE ALLINSON ALCEDO SANZ, a partir del 21.04.2014 hasta el 31.12.2014, respectivamente; en reemplazo de los Jefes de Práctica Enrique Abnez Siguas Hurtado y Carlos Loayza Osorio. **Aprobado por Unanimidad.**

46. Aprobar el Cuadro de Vacantes para el Examen de Admisión 2014 - III, a la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle: **Aprobado por Unanimidad.**





# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Carreras Profesionales	N° de Vacantes
Inglés	200
Administración de Empresas	200
Contabilidad	200
Economía	50

47. Resolver a partir del 31.07.2014 el Contrato en la Facultad de Humanidades de esta Universidad para el Año Académico 2014, de don JOSÉ VLADIMIR ROJAS TINEO, con la remuneración equivalente a Jefe de Práctica a Tiempo Parcial 10 horas. Asimismo, autorizar el Contrato en la Facultad de Humanidades de esta Universidad, de la Lic. SANDRA KARINA RIOS MENACHO, con la remuneración equivalente a Jefe de Práctica a Tiempo Parcial 10 horas, a partir del 31.07.2014 al 31.12.2014, en reemplazo del Jefe de Práctica José Vladimir Rojas Tineo, contenida en la Resolución Decanal N° 587-2014-FH-UNFV, de fecha 25.08.2014. **Aprobado por Unanimidad.**
48. Resolver a partir del 01.04.2014 el Contrato de Servicios Docentes para el Año Académico 2014 en la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Universidad, del Ing. SERGIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, con la remuneración equivalente a Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial 13 horas. Asimismo, autorizar el Contrato de Servicios Docentes para el Año Académico 2014 en la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Universidad, del Ing. JOSÉ LUIS MEDINA ACASIETE, con la remuneración equivalente a Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial 13 horas, a partir del 02.05.2014 al 31.12.2014, en reemplazo del docente contratado Sergio Martínez Martínez, contenida en la Resolución Decanal N° 110-2014-CG-SA-FIEI-UNFV, de fecha 02.06.2014. **Aprobado por Unanimidad.**
49. Rectificar el Artículo Primero de la Resolución R. N° 5687-2014-CU-UNFV, de fecha 12.05.2014, que aprobó los Contratos Docentes en la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores, en el extremo de la fecha de inicio del Contrato del Econ. WILLIAM JORGE AMES GANVINI, precisándose que el mismo rige a partir del 01.08.2014 al 31.12.2014, con la remuneración equivalente a Docente Auxiliar a Tiempo Parcial 10 horas. **Aprobado por Unanimidad.**
50. Aprobar el desarrollo y presupuesto del Curso Taller de Capacitación en Habilidades Básicas y Transversales para el Empleo, organizado por el Centro de Extensión Universitaria y Proyección Social de esta Casa de Estudios Superiores, en el marco del nuevo Convenio Específico de Cooperación entre el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra" y la entidad de Capacitación Pública Universidad Nacional Federico Villarreal para la capacitación en competencias básicas y transversales y asesoría para la búsqueda de empleo de los beneficiarios del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra" (Convenio N° 077-2014), así como el otorgamiento de doce anticipos por el importe total de S/. 269,368.00 Nuevos Soles, para solventar los gastos por concepto de movilidad, refrigerio de beneficiarios del programa y de bienes y servicios que demande el desarrollo de dicha actividad. **Aprobado por Unanimidad.**





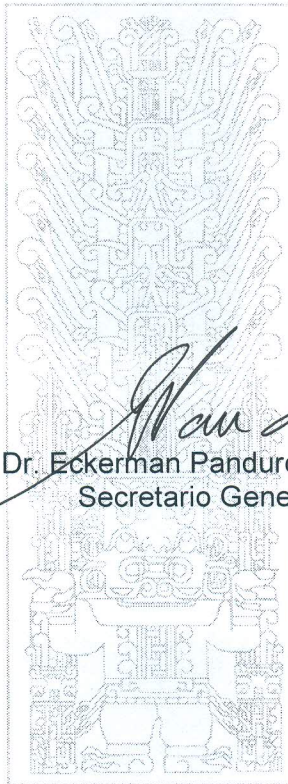
# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

No habiendo otro punto que tratar, el señor **Rector** da por culminada la presente sesión, siendo las 12:30 horas del mismo día mes y año.

Dr. José María Viaña Pérez  
Rector

Dra. Nancy Olivero Pacheco  
Vicerrectora Académica



Dr. Feliciano Oncevay Espinoza  
Vicerrector de Investigación

Dr. Eckerman Panduro Angulo  
Secretario General

### NOTA:

Se rectifica el folio N° 2377 de la presente Acta, en el extremo que se consignó erróneamente lo siguiente:

Dice: siendo Aprobado por Mayoría, con la obtención del Dr. José Luis La Rosa Botonero...

Debe decir: siendo Aprobado por Mayoría, con la abstención del Dr. José Luis La Rosa Botonero...